GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

> MENETERO DEL INTERNA Y SEGURDAD PARACA Oficina de Partes

> > -9 JUN. 2016

TOTALMENTE TRAMITADO

Nº Int.: 5182874

CONCEDE CARTA DE NACIONALIZACIÓN

DECRETO EXENTO Nº

- 8 JUN ZUIG SANTIAGO,

VISTO: Estos antecedentes; lo informado por Policía de Investigaciones de Chile en Oficios que se acompañan, y

TENIENDO PRESENTE : a) que corresponde al atendidas las calificar, Ministro de Interior y Seguridad Pública, circunstancias, si los viajes accidentales de los extranjeros han interrumpido o no la residencia continuada a que se refiere el inciso tercero del artículo 2° del D.S. 5142 de 1960 del Ministerio del Interior, b) que el período por el cual se han ausentado del país los peticionarios que a continuación se señalan, no ha tenido el efecto de interrumpir su residencia continuada en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el ación Política de la República y lo Artículo 10 N°3 de la Constitución Política de la República y lo preceptuado en el Decreto N° 5.142 de 1960 del Ministerio del Interior, modificado por la Ley Nº 18.005 de 1981 y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

## DECRETO:

OTÓRGASE Carta de Nacionalización a las siguientes personas:

- 1. Don Luis Jacinto DIAZ LUY, RUN: 14.740.887-0, natural de PERU, de nacionalidad PERUANA, con domicilio en VITACURA.
- 2. Don Carlos Enrique FLORES VASQUEZ, RUN: 14.730.537-0, natural de PERU, de nacionalidad PERUANA, con domicilio en MAIPU.
- 3. Doña Marcia Angelica GUERRERO SALINAS, RUN: 22.436.059-2, natural de MEXICO, de nacionalidad MEXICANA, con domicilio en LA FLORIDA.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

ISJORGE BURGOS VARELA MINISTRO DEL INTERIOR Y SE**Q**URIDAD PÚBLICA

LCB/AAA/RSD/PVS/MAGV/ADP [2524]01/03/2016

DISTRIBUCIÓN: Polin Ext.

Polin Int. S.R.C.e I.

M.RR.EE.

Depto. Extranjería y M. Of. Partes Minint.

Sección Carta Nacionalización

Archivo